

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10073.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO-10256-R-2002 y CD-031-R-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la Señora RETAMALES BLANCHARD, Georgina Teresa, D.N.I. N° 92.634.752, con domicilio en la Manzana 17, Casa 15, del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N° 14.787, por los restos de su hijo, depositados en la Manzana 012, Tablón 078, Lote N° 2.921, del Cementerio Progreso.-

Que de la respectiva encuesta socio-económica, efectuada por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, se desprende que la peticionante y su grupo familiar poseen escasos recursos.-

Que de acuerdo a los informes elaborados por la Dirección de Cementerio los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

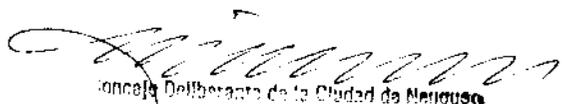
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 088/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora RETAMALES BLANCHARD, Georgina Teresa, D.N.I. N° 92.634.752, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la Cuenta N° 14.787, por los restos de quien en vida fuera su hijo, ROBLES Cristian Martín, depositados en la Manzana 012, Tablón 078, Lote N° 2.921, del Cementerio Progreso.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

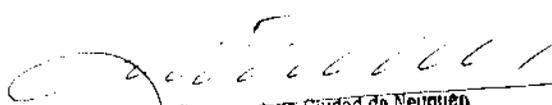
*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

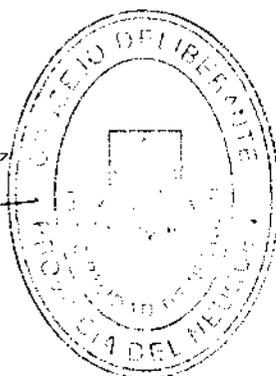
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N°SEO- 10256-R-2002, CD-031-R-2003).-

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10073</u> / <u>2004</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1431</u> / <u>2004</u>
Expte N° <u>SEO 10256 R-2002 CD 031 R-03</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1491</u>
Fecha: <u>26 / 11 / 04</u>